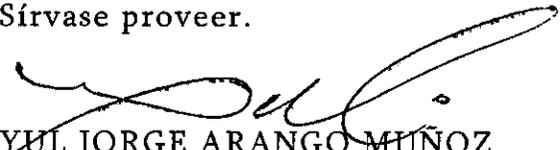
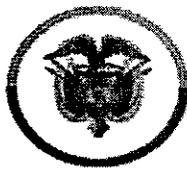


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, agosto 23 de 2022. Informo señor Juez que el apoderado de la parte demandante, envió memorial renunciando al poder conferido dentro del presente asunto, pero se echa de menos la constancia de haber comunicado tal decisión a su poderdante. Por otro lado su señoría, a folios 37 y ss. obra memorial del apoderado demandante, en las cuales aporta envío de las respectivas citaciones por aviso a los parientes cercanos, sin embargo, dos de esos avisos fueron enviados a correos diferentes a los aportados con el escrito de la demanda. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRÒMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 208.

PROCESO : DESIGNACION DE CURADOR LEGITIMO
DEMANDANTE : JUAN GONZALO LOAIZA
MENOR : JERÓNIMO SILVA LOAIZA
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00113-00

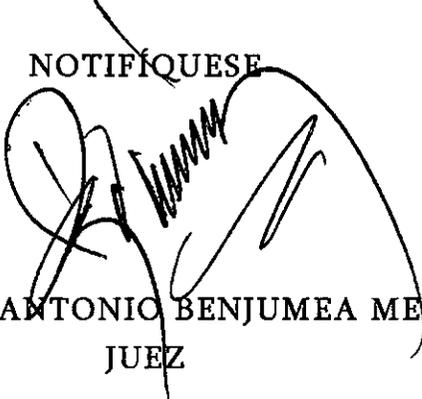
ASUNTO : REQUIERE AL APODERADO DEMANDANTE

Vista la constancia que antecede, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, la renuncia del doctor YONI MAURICIO PALACIOS RODRÍGUEZ, no pone término al poder sino cinco días después de la presentación del memorial ante el juzgado, pero la misma, debe venir acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Por lo que no se ha cumplido con ninguna de las dos condiciones, esta judicatura NO acepta la renuncia y requiere al togado, para que dentro del término de dos (2) días contado a partir de la notificación de este auto, allegue la respectiva constancia de haber comunicado su renuncia al poderdante.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante, para que proceda a efectuar los avisos en debida forma a los correos suministrados en el cuerpo de la demanda, a los siguientes familiares cercanos, así: ADRIANA

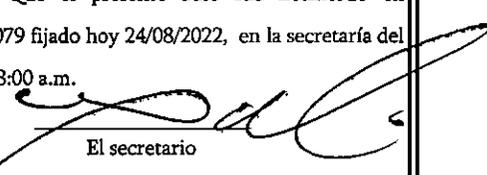
PATRICIA LOAIZA GAVIRA (adri0527@gmail.com) y a ROBERTO CARLOS LOAIZA GAVIRIA (loaizaroberto767@gmail.com), en vista que los ha notificado al correo taniaLoaiza2595@hotmail.com. Igualmente se le requiere, para que aporte la constancia de recibido o leído de los demás familiares cercanos, a efectos de contabilizar los términos.

NOTIFIQUESE


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 079 fijado hoy 24/08/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario